



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 2278/2018

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN Y PAGO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2018 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CLUB CICLISTA BÉTERA BTT CON CIF G97205918.

Visto el expediente que se tramita sobre la concesión de subvención nominativa del presente ejercicio prevista en los Presupuestos Generales del ejercicio 2018, a favor de la asociación **Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918** y vistos cuantos antecedentes y documentos obran en el mismo, y dado que no consta hasta la presente fecha, Informe de fiscalización limitada previa del Departamento de Intervención, en cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia mediante providencia de fecha 02/08/2018. así como oficio de la alcaldía de 19/12/2018 y en base a los siguientes:

I.- HECHOS

I.1.- Solicitud de subvención presentada con Registro de entrada num 4256 DE FECHA 03/04/2018 por la **Asociación Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918** para el ejercicio 2018, a la que se acompaña, Memoria final de la Actividad así como liquidación económica de la actividad realizada y otra documentación necesaria.

I.2.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el ejercicio 2018, aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, en el que existe consignación en la aplicación presupuestaria 3410/48407 **Club ciclista Bétera BTT -gastos de funcionamiento** por un total de 500 € para atender el pago de la subvención nominativa de la anualidad 2018 cuyo crédito se acredita mediante documento contable de retención de créditos num 201800054798 de 29/10/18.

Asimismo en concreto, esta subvención nominativa se recoge en el art. 31.15 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018, aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, , en el que se recoge : "... También se consideran subvenciones nominativas en el presupuesto de esta entidad, si bien para financiar gastos del ejercicio 2017, las siguientes cantidades todo ello motivado por la circunstancia de imposibilidad de tramitación de la concesión y aprobación de justificación en los plazos recogidos en las BEP por los Servicios Municipales :

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
3410/48407	Asociación Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918	SUBVENCIÓN DESTINADA A LA PRÁCTICA DEL CICLISMO	500,- €

I.3 Providencia de impulso de la Alcaldía de FECHA 20/08/2018 en la en la que se dispone el inicio del expediente sobre aprobación de subvención a favor del **Club ciclista**

Bétera BTT así como de la justificación y Pago correspondiente a la anualidad 2018 por un total de 500,- €.

I.4.- Documentación justificativa presentada en el modelo 8 previsto para ello, a la que se acompañan :

- Anexo 8 justificación de subvenciones con R.Entrada num 14731 de 22/10/2018
- Anexo 9 Memoria final de la actividad
- Anexo 10 Liquidación económica de la actividad
- Anexo 11 Relación de facturas
- Facturas y acreditación del pago de las mismas.

I.5.- Informe Técnico.Juridico de fecha 30/11/2018, por el que se propone la aprobación de la concesión, justificación y pago de la subvención a la **Asociación Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918** y trasladar el expediente a los Servicios económicos de Intervención a los oportunos efectos.

I.6.- Remisión al Departamento de Intervención en fecha 03/12/2018, del expediente completo con la correspondiente documentación de justificación para su fiscalización previa.

I.7.- Oficio de la Alcaldía de fecha 19/12/2018 que señala visto que no se ha podido someter el expediente a la preceptiva fiscalización, considerando el art. 60 de las BEP de 2018 sobre operaciones de cierre del ejercicio y concurriendo asimismo una necesidad inaplazable y urgente de tramitar el presente expediente puesto que debe procederse a la concesión de subvenciones nominativas antes de la finalización del ejercicio actual (por tratarse de un gasto improrrogable), en base a todo lo anterior, se ordena al departamento gestor que proceda a la tramitación del expediente con la omisión de fiscalización, sin perjuicio de que la misma pueda ser efectuada posteriormente.

II.- CONSIDERACIONES TECNICO-JURIDICAS

II.1.- El régimen jurídico de subvenciones que viene recogido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 18 de noviembre de 2003, en adelante LGS, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Bases Generales de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera de 2018 aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, artículo 31 así como cualquier Ordenanza General o específica que se dicte al respecto en el marco de la legislación antes citada.

II.2.- El artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones establece tres supuestos en los que se pueden conceder subvenciones de forma directa incluyendo entre ellos, las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales (cap. 2 artículo 16).

II.3.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión directa de la Subvención, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas. Además, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente debiendo incluir los extremos recogidos en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de Subvenciones.

II.4.- De conformidad a la norma 22 Pago y justificación, la indicada asociación está exenta de la presentación del certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda Pública y con la Seguridad Social ya que la subvención a otorgar por el ayuntamiento no excede de 3.000 euros. Si que aporta declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los perceptores de subvenciones, con carácter previo a su percepción, deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad local y posteriormente justificar la aplicación de los fondos recibidos, según el artículo 189.2 del TRLHL.

II.5.-A tenor de lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas.

En nuestro caso, las Bases Generales que van a regir la concesión de Subvenciones durante el ejercicio 2017 en el Ayuntamiento de Bétera, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, establecen en relación con los beneficiarios de las subvenciones que "... se otorgará especial consideración a las asociaciones municipales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en atención a su naturaleza asociativa de base municipal...".

Igualmente y respecto de las solicitudes de subvención, se indica que:

"Con carácter general, los peticionarios habrán de presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bétera, durante los meses de Enero a Marzo del ejercicio en curso para el que se solicita la subvención, la siguiente documentación:

- Anexo 8 justificación de subvenciones con R. entrada num 14731 de 22/10/2018

Por otro lado, respecto del "Pago y Justificación", indica la norma 22 lo siguiente:

"Como regla general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objetivo para el que se concedió. Por ello, para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con lo previsto en estas Bases Generales, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Bétera la siguiente documentación:

- Anexo 9 Memoria final de la actividad
- Anexo 10 Liquidación económica de la actividad
- Anexo 11 Relación de facturas
- Facturas y acreditación del pago de las mismas.

Las actividades subvencionadas habrán de estar justificadas antes del 15 de septiembre del año en curso, cuando la subvención se conceda para la actividad anual del beneficiario, o en los treinta días siguientes de realizada la actividad, cuando la subvención tenga como finalidad subvencionar un proyecto singular.

No obstante, por petición expresa y motivada de una asociación, podrá prorrogarse el plazo de justificación hasta el 15 de noviembre del año en curso. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho a percibir la subvención.

La justificación de la subvención se elevará, a través de la propuesta de la Concejalía-Delegada en cada caso, al órgano competente para su aprobación y pago, previo Informe de la Intervención Municipal."

Según lo anteriormente expuesto, y según lo previsto en la Ley 38/2013 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como lo dispuesto en artículo 31 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018 aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, que regula las Bases que rigen la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Bétera y tras examinar la documentación aportada por el beneficiario al objeto de solicitar y justificar la subvención, se procede a efectuar las siguientes comprobaciones:

A) Respecto de la comprobación de la documentación relativa a la SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ASÍ COMO ANEXOS A LA MISMA:

Solicitud de subvención, presentada por la **Asociación Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918** con Registro de entrada num 4256 DE FECHA 03/04/2018, ello conforme

las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 vigente, para la realización de la actividad de práctica del ciclismo.

Liquidación económica de la actividad, en el que se detallan los gastos e ingresos producidos durante el ejercicio 2018 de la actividad para la que se solicita subvención.

Existencia de Providencia de impulso de la Alcaldía de fecha 20/08/2018 en la que se dispone el inicio del expediente sobre aprobación de subvención a favor de la Asociación indicada, así como de la justificación y pago correspondiente a la anualidad del 2018 por un total de 500 €. por la actividad desarrollada.

Existencia de crédito suficiente para cubrir el gasto, en la aplicación presupuestaria 3410/48407 del Estado de Gastos del Presupuesto General de 2018 aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18.

Al objeto de acreditar la especial consideración prevista para los beneficiados de las subvenciones señalada en el artículo 7 del artículo 31 de las BEP, de 2018, aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, el **CLUB ciclista Bétera BTT con CIF G97205918** figura inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones, aportándose al expediente Certificado de Inscripción en el mismo con el número 14 de fecha 07/08/2018.

B) Respecto de la comprobación de la documentación relativa a la JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ASÍ COMO ANEXOS A LA MISMA:

Documentación justificativa presentada en el Registro de entrada con num 14731 de 22/10/2018 en los modelos citados

Facturas y/o documentos con valor probatorio; a la que se acompañan documentos acreditativos de la ejecución del gasto, con las observaciones que se indican a continuación:

- ❖ Los gastos se acreditan mediante documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico (copia de facturas y recibos) según lo indicado en el apartado 22 del artículo 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, y en el artículo 30 LGS, superando el importe mínimo de la subvención a conceder. Habiendo sido compulsadas por funcionaria de este Ayuntamiento.
- ❖ No se aceptan gastos expresamente excluidos en el apartado 24 del mencionado artículo 31 de las BEP de 2018 vigentes y en el artículo 31.7 LGS.
- ❖ Se deberá de proceder a la Validación y estampillado de los justificantes para permitir el control de la concurrencia de otras subvenciones (art. 73 RLGS), aspecto que deberá efectuarse tras la aprobación del expediente.
- ❖ Como anexo al presente Informe, se acompaña listado detallando todos los documentos probatorios presentados, todos ellos correspondientes a gastos del ejercicio económico en curso, cumpliendo así el principio de anualidad presupuestaria dispuesto en el artículo 176 TRLHL. De los que, asimismo, se ha efectuado exhaustivo análisis sobre el cumplimiento de los datos y requisitos que deben contener los mismos según lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la acreditación del pago de las mismas.

Consta incorporado en el expediente, la Memoria Final (Anexo 09, de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, de la actividad subvencionada según modelo establecido al efecto.

- ❖ Respecto de la información que contiene la referida Memoria final de la actividad incorporada al expediente, en la misma se ponen de manifiesto algunos de los logros obtenidos y objetivos alcanzados a lo largo del presente ejercicio.

Documento de Liquidación económica de la actividad (anexo 10 de las bases antes indicadas) en la que se cuantifican los gastos e Ingresos.

- ❖ Los datos que constan en la Liquidación económica de actividad, corresponden a los que han tenido lugar durante el ejercicio 2018 acreditados con los documentos de valor probatorios del gasto efectuado.
- ❖ De la justificación documental aportada por el beneficiario queda acreditado en el expediente el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del art. 31 de las BEP, aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, así como lo señalado en el artículo 18.4 LGS

relativo a la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Bétera en las actividades objeto de la subvención.

El importe a conceder no supera el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 LGS y Apartado 14 del art. 31 de las BEP, vigentes de 2018.

A la vista de los gastos e ingresos declarados por la Asociación, se desprende que el importe a conceder junto con el resto de ingresos obtenidos o que se prevén obtener, no supera el coste acreditativo del gasto de la citada actividad.

Señalando igualmente, que la presente subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

En relación a lo establecido en el artículo 88 del RLGs y atendiendo a lo señalado en el punto 6. Del apartado 6.2 del Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2018, se comprueban los siguientes extremos que se detallan a continuación:

Que los gastos realizados tienen la consideración de subvencionables de conformidad con el artículo 32 de la LGS, circunstancia que se ha podido comprobar tras analizar la documentación acreditativa del gasto acometido por la Asociación, sin que se acepten o figuren en la cuenta justificativa gastos derivados de comidas, cenas o similares o gastos derivados de telefonía móvil.

- ❖ Acreditación mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y cumple con los requisitos establecidos en artículo 22 y 25 de la Base 31 de las del Presupuesto, extremos que sí se cumplen con las facturas presentadas y aceptadas en la cuenta justificativa, todas ellas datadas durante el año en curso, así como lo dispuesto para los restantes datos o requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- ❖ Que los gastos realizados se han pagado antes de que haya finalizado el plazo de justificación, y cumplen los requisitos establecidos en de las BEP, aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018, extremo que se ha podido comprobar para cada una de las facturas presentadas, así como la forma de acreditación del pago de las mismas.
- ❖ Justificación de que el proyecto a financiar tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o promoción de una finalidad pública, como es el caso del **CLUB ciclista Bétera BTT con CIF G97205918** cuyo objeto es la práctica del deporte del ciclismo.

C) Comprobación de extremos adicionales para la aprobación de la SUBVENCIÓN Y DE LA JUSTIFICACIÓN :

Según las BEP de 2018 de este ayuntamiento, no se aporta certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda Pública y con la Seguridad Social, ya que la subvención solicitada no excede de 3.000 euros y por ello presenta declaración responsable de fecha 12/11/2018 de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Se aportan los siguientes Informes :

BENEFICIARIO	CERTIFICADO	RESULTADO
Asociación Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA AYUNTAMIENTO DE BÉTERA de 26/10/2018	NO TRIBUTA

Asociación Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918	DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL De 18/10/2018	NO TIENE PENDIENTES DE REINTEGRAR NINGUNA SUBVENCIÓN.
--	--	---

El beneficiario **Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918** no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior: A la vista de la resolución de alcaldía num 1818/2018 de 19/10/2018 por la que se aprobó la cuenta justificativa del ejercicio anterior y la documentación justificativa adicional presentada no tiene pendiente de reintegrar ni de justificar ninguna subvención de ejercicios anteriores.

Al objeto de acreditar la especial consideración prevista para los beneficiados de las subvenciones señalada en la Base 7 del artículo 31 que regula las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018 vigentes, el **Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918** figura inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones, aportándose al expediente Certificación de inscripción en el mismo con nº 14.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto del control y fiscalización de la gestión económica de las Entidades Locales, así como el artículo 21.2 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018, aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, por lo que se establece a la vista de las delegaciones efectuadas por Resolución de la Alcaldía de 4 de septiembre de 2015 en el referido órgano la siguiente,

III.-CONCLUSION

El órgano competente para la presente concesión de subvención nominativa, dentro de los límites y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, es la Junta de Gobierno, por tener dicha competencia delegada por la Alcaldía. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, pero dada la urgencia y el poco tiempo disponible se avoca la competencia en la Alcaldía-Presidencia de conformidad a Decreto de 4/09/2015.

Por todo ello tengo a bien:

RESOLVER :

PRIMERO.- Quedar enterada del **expediente sobre aprobación de la concesión de Subvención nominativa, justificación y pago de la misma a favor del Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918** que presentó solicitud de subvención con Registro de entrada num 4256 de fecha 03/04/2018 y documentación de justificación de la misma con num RE 14731 de 22/10/2018.

SEGUNDO.- Avocar por motivos de celeridad la competencia que tiene atribuida la Junta de Gobierno mediante decreto de 04/09/2015 en la Alcaldía-presidencia.

TERCERO.- Señalar la omisión de fiscalización limitada previa correspondiente a la fase ADO, sin perjuicio que la misma pueda ser efectuada posteriormente.

CUARTO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto General de 2018, aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, autorizando y disponiendo el gasto con el siguiente detalle:

Asociación Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	500,-€
--	--------------------------	--------

QUINTO.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

NORMAS APLICABLES: Ley 38/2003 General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera de 2018 (Base 31).

OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCION: Sufragar gastos derivados del funcionamiento del Club de ciclismo.

PLAZO realización actividad subvencionada: Año 2018.

PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCION: Las actividades subvencionadas habrán de estar justificadas antes del 15 de septiembre del año en curso. No obstante, por petición expresa y motivada, podrá prorrogarse el plazo de justificación hasta el 15 de noviembre del año en curso.

FORMA DE JUSTIFICACION SUBVENCION: El beneficiario presentará la cuenta justificativa de la subvención en el modelo de impreso establecido al efecto disponible en la página Web (www.betera.es) y acompañará los justificantes correspondientes de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 aprobado definitivamente por el ayuntamiento pleno el 26/06/2018 y publicado en el BOPV num 130 el día 06/07/18, (Base 31) debiendo ajustar, en la medida de lo posible, la documentación que integre la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, esto es todo aquello que acredite los gastos derivados del desarrollo del triatlón.

IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR: La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES: No se considerarán Gastos subvencionables las comidas, cenas y similares así como tampoco los gastos derivados de telefonía móvil. Tampoco se admitirán costes de adquisición de gastos subvencionables que sean superiores al valor de mercado.

FORMA DE ACREDITACIÓN DEL PAGO: Se establecen como requisitos mínimos a observar respecto de la forma de acreditación del pago efectivo de los gastos subvencionables realizados por los beneficiarios de subvenciones, los establecidos en la Base 31 las Bases de Ejecución del Presupuesto General del año 2018.

REDUCCIÓN: La cuantía de la subvención podrá ser reducida, en la proporción que corresponda, cuando los gastos efectivamente producidos fueran inferiores a los inicialmente previstos, y que determinaron la misma.

INCUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO: La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD (ART 65.3 RLGs): La presente subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

OBLIGACION DE COMUNICAR la concesión de otras Ayudas o subvenciones Públicas.

FORMA DE PAGO: Pago del 100% de la subvención concedida, tras la presentación y aprobación de la justificación de los gastos.

SEXTO.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la **Asociación Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918** el 22/10/2018 con Registro de entrada num 14731.

SÉPTIMO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación a favor de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2018, Partida 3410/48407 para gastos de funcionamiento de la asociación según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE(€)
Asociación Club ciclista Bétera BTT con CIF G97205918	Gastos de funcionamiento	500,-€

OCTAVO.- Ordenar a la Tesorería Municipal que efectúe el pago de la subvención por el importe y concepto mencionado anteriormente.

NOVENO.-Considerar que la actividad a subvencionar relativa a sufragar gastos derivados del funcionamiento de la asociación, tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública por tratarse de la promoción del deporte del ciclismo.

DÉCIMO.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en el supuesto de que la cantidad justificada sea menor que el importe concedido, así como en el resto de los supuestos establecidos en el art. 37 de la LGS. En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, pudiendo, no obstante, el beneficiario, proceder de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.

UNDÉCIMO.- Señalar que el personal editor del área de gasto a que corresponde la presente subvención, deberá de registrar la información que contiene el presente acuerdo en la BDNS.

DUODÉCIMO.- Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de Intervención, y Tesorería así como notificar al interesado.

DECIMO-TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

CRISTINA ALEMANY CAMPOS - NIF:48437150R
20/12/2018, 12:30:00

JUAN IGNACIO MORENO GARCIA - DNI 25391476M
20/12/2018, 12:36:24